

MICHAEL STOLLEIS

**EL OJO DE LA LEY**  
**Historia de una metáfora**

Traducción de  
Federico Fernández-Crehuet López

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES

2010

## I

«El ojo de la ley vela». Una máxima que está algo pasada de moda. Puede sonar irónica, tranquilizadora o como advertencia, según sea el tono de la voz y la situación. Se refiere, en la mayoría de los casos, a la policía que protege al ciudadano del crimen: la policía vela, mientras el ciudadano duerme. Si se busca en los libros de consulta expresiones o refranes que hagan alusión a ella<sup>1</sup>, se encontrará solo una entrada. En el poema más conocido, aunque a veces también ridiculizado, de Friedrich Schiller, *Das Lied der Glocke* (*La canción de la campana*)<sup>2</sup>, impreso por primera vez en el *Almanaque de la Musa* (1800), se alaba, entre otras cosas, el orden burgués y del Estado:

«... de negro  
se cubre la tierra,  
pero a los ciudadanos, sin cuidado,  
la noche no aterra,

---

<sup>1</sup> G. BÜCHMANN, *Geflügelte Worte. Der Zitatenschatz des deutschen Volkes*, al cuidado de W. Hofmann, 34.<sup>a</sup> ed., Frankfurt am Main, Berlin, 1981, p. 128. También Grimm hace referencia a la «campana» de Schiller, en *Deutsches Wörterbuch* (IV/I, 1897), col. 4074.

<sup>2</sup> *N. de T.*: Esta es la traducción ofrecida por Martín Zubiría en F. SCHILLER, *Lírica del Pensamiento*, Poesía Hiperión, 2009, p. 235. En adelante, cuando se cite este verso, la expresión «ciudadano sin cuidado» será sustituida en el texto principal por la de «ciudadano seguro».

que con horror desvela a los malvados,  
pues de la ley el ojo vela».

El contexto al que hace alusión Schiller es claro: de un lado, el «ciudadano seguro»; de otro, el criminal perverso que, al amparo de la noche, se despierta para cometer crímenes «horrendos». El Estado bien ordenado<sup>3</sup>, su ley y su civilizada policía, instituida para la defensa de los peligros y como garantía de la seguridad, velan el sueño del ciudadano. Este puede permitirse confiar en las instituciones y cerrar sus ojos. La protección estatal lo libera<sup>4</sup>, fuera vela el ojo de la ley.

El «inframundo» activo en la oscuridad y el Estado despierto entablan una suerte de guerra interna. Hoy en día, si el ciudadano inocente fuera víctima de un hecho delictivo, puede exigir una indemnización, ya que el Estado no ha cumplido con su obligación de permanecer alerta en todo momento<sup>5</sup>.

De la misma forma que resulta tan fácil trasladar la metáfora «del ojo de la ley» a la palabra policía, esta metáfora se nos presenta igualmente singular si la analizamos con más detenimiento.

La palabra neutra «ley»<sup>6</sup> no es un ser vivo con ojos. Una ley es un texto normativo jurídicamente vinculante, que ha sido aprobado, de acuerdo con las normas constitucionales, bajo las premisas de la democracia representativa, por una mayoría de parlamentarios. Sus contenidos son,

---

<sup>3</sup> M. RAEFF, *The Well-Ordered Police-State. Social and Institutional Change through Law in the Germanies and Russia 1600-1800*, New Haven, 1983.

<sup>4</sup> N. LUHMANN, *Vertrauen.- Ein Mechanismus der Reduktion sozialer Komplexität*, segunda edición ampliada, Stuttgart, 1973 (hay traducción española de Amanda Flores, *Confianza*, Barcelona, Anthros, 2005).

<sup>5</sup> Ley sobre indemnización para víctimas de actos violentos (OEG) de 11 de mayo de 1976, Código Civil alemán 1 I, 1181. Sobre este aspecto, M. STOLLEIS, «Entschädigung für Opfer von Gewalttaten – erste Konkretisierungen durch die Rechtsprechung», en *Im Dienste des Sozialrechts, Festschrift für G. Wannagat*, Köln, etc., 1981, pp. 579-598 (pp. 583 y ss.).

<sup>6</sup> N. de T.: «Das Gesetz», la palabra ley en alemán es de género neutro.

en principio, cualesquiera, siempre que se hayan respetado las formalidades para su aprobación y no hayan sido infringidas las normas de rango superior, especialmente las constitucionales.

Pero, ¿cómo podría tal tipo de ley tener un «ojo»? ¿Qué se esconde tras esta imagen antropomórfica de una ley que ve, que no duerme, que «todo» lo vigila y que quizá esté dotada de la gracia providencial de haber anticipado ya en su texto todos los casos jurídicos futuros?

Si para empezar se realiza una aproximación a las fuentes de los siglos XIX y XX, aparecen múltiples e inabarcables usos de la metáfora del ojo y de su simbología, tanto en la literatura como en el arte figurativo y, en ocasiones, también en la ciencia. Se habla del «ojo de la crítica», incluso del «ojo de la ciencia». Es verdad que se supone que el ojo de la ley podría haber llegado a ser un símbolo dominante, aplicado a la legislación elaborada parlamentariamente, al Estado de Derecho y a la policía sometida al imperio de la ley. Sin embargo, el «ojo de la ley», en el sentido que le atribuye Schiller, lo hallamos solo en raras ocasiones.

Por lo visto, en la época de la Restauración y del *Vormärz*, tal imagen demostró poca fuerza propagandística a favor de las ideas motrices del movimiento constitucional, la administración independiente de la justicia o el Estado de Derecho.

De todos modos, se puede encontrar un ejemplo en la portada de la *Juristische Zeitung für das Königreich Hannover* (1826). En este lugar el cetro, la rama de olivo, el código y la balanza componen un conjunto sobre el que vela el «ojo de la ley». Se simboliza el mencionado Estado constitucional de derecho por medio del sometimiento a la legalidad, la justicia, la severidad y la clemencia. En aquel entonces, Hannover no era, a decir verdad, un Estado constitucional moderno. Para ello habrá que esperar, al menos, hasta 1833. Pero entre las autoridades de la justicia, que animaban la *Gaceta Jurídica*, se alumbraban esperanzas liberales sobre la instauración de un «Estado de derecho». A caballo entre 1832 y 1833, vio la luz la notable



*Gaceta jurídica del Reino de Hannover*, núm. 1, de 1 de enero de 1826, portada (Biblioteca del Max-Planck-Institut für Europäische Rechtsgeschichte).

obra de Robert von Mohl, *Die Polizeiwissenschaft nach den Grundsätzen des Rechtsstaates*, en la que la expresión de moda, «Estado de derecho», apareció por primera vez en el título de un libro<sup>7</sup>. De este modo, el «ojo de la ley», que

<sup>7</sup> R. v. MOHL, *Die Polizeiwissenschaft, nach den Grundsätzen des Rechtsstaates*, 2 vols., Tübingen, 1832-1834. Véase mi trabajo, «Rechtsstaat» en A. ERLER et al. (ed.), *Handwörterbuch zur Deutschen Rechtsgeschichte*, vol. 4, Berlin, 1990, cols. 366-375. A las fuentes allí recopiladas sobre el uso temprano del término «Rechtsstaat» deben añadirse: L. Harscher von ALMENDINGEN, «Grundzüge zu einer neuen Theorie über Verletzungen des guten Namen und der Ehre», en *Grolmanns Magazin für die Philosophie und Geschichte des Rechts und der Gesetzgebung*, Giessen und Darmstadt, 1800, vol. 2, pp. 63 y ss. En este caso, se usa la palabra

prometía la omnipresencia del derecho, la igualdad ante la ley y el imperio de la ley en vez del de los hombres, se constituye en el símbolo de la objetividad del derecho frente a la doble subjetividad del poder y de la gracia. En este sentido se luchó durante el siglo XIX por la juridificación de la monarquía constitucional; desde los «Siete de Gotinga» (1837), hasta los «conflictos constitucionales prusianos» (1862-1866); desde el intento de instauración de un tribunal constitucional en la *Paulskirche* (1849), hasta los inicios de la jurisdicción administrativa (1863, 1875, etc.).

Pero las fuentes de los siglos XIX y XX quizá sean el lugar equivocado para realizar hallazgos. La fructífera época de la emblemática barroca ya había pasado. El programa de imágenes diseñado para edificios públicos y monumentos había desahuciado tanto a la Antigüedad como a la mitología cristiana. Con una cierta discrecionalidad iconográfica, los edificios públicos y los monumentos se pusieron ahora al servicio de los objetivos nacionales, de las exigencias de libertad de los pueblos, de las autocertezas nacionales y de la fama de las dinastías gobernantes. El omnipresente estilo historicista hizo referencia a conocidos estilos arquitectónicos: para los parlamentos, de ordinario, la Antigüedad ateniense; para los palacios de justicia se prefirió el neorrenacimiento o, a partir de 1900, el neobarroco<sup>8</sup>; en tanto que, en la mayoría de los casos, los edificios de los ayuntamientos optaron por las bases del Renacimiento. Las iglesias, a partir del romanticismo, tomaron como modelo el gótico, para volver a privilegiar, a partir de 1871, el románico.

En los exteriores e interiores se colocaron retratos de hombres famosos con sus correspondientes máximas; se

---

compuesta «*Rechtsstaat*» en un sentido decididamente liberal. Por tanto, se ha de renunciar al hasta ahora supuesto primer uso del término en la obra de Adam MÜLLER, *Elemente der Staatskunst* (1809).

<sup>8</sup> P. LANDAU, «Reichsjustizgesetze und Justizpaläste», en E. MAI, H. POHL y S. WAETZOLD (eds.), *Kunstpolitik und Kunstförderung im Kaiserreich. Kunst im Wandel der Sozial- und Wirtschaftsgeschichte*, Berlin, 1982, pp. 197-223.

decoró el interior con frescos épicos de hechos fundacionales, sacrificios o batallas victoriosas. En este universo de imágenes del estilo historicista, el «ojo de la ley» no ocupa ningún lugar perceptible; en cualquier caso, no conquista ninguna posición positiva y henchida del *pathos* de la ley y del Estado de derecho<sup>9</sup>.

En cambio, si se echa un vistazo al arte menor destinado al entretenimiento o a la crítica política, aparece de nuevo, de repente, el «ojo de la ley». Los antagonistas sociales del siglo XIX crearon sus propios universos de imágenes, sobre todo en las caricaturas publicadas en la prensa, que entonces se organizó sistemáticamente para influir sobre la opinión pública<sup>10</sup>. La ironía y ridiculización del adversario político también se hizo extensiva a la fórmula del «ojo de la ley». Con el «ojo de la ley» se ridiculizó al policía incapaz e inepto a la hora de proteger al ciudadano. En un cuadro de Carl Kronberger (1841-1921), el «ojo de la ley», encarnado en un policía regordete, se agacha esforzadamente para controlar, a través del ojo de la cerradura, si en un restaurante se respeta el horario de cierre<sup>11</sup>.

El «ojo de la ley» era más peligroso representado como vigilante fisgón, el soplón de la policía secreta. Carl Spitzweg al igual que Honoré Daumier lo dibujaron de este modo.

---

<sup>9</sup> H. JEDDING et al., *Hohe Kunst zwischen Biedermeier und Jugendstil: Historismus in Hamburg und Norddeutschland*, Hamburg, 1977; H. FILITZ (ed.), *Der Traum vom Glück.- Die Kunst des Historismus in Europa*, 2 vols., Wien, 1997.

<sup>10</sup> W. BRÜCKNER, *Populäre Druckgraphik Europas. Deutschland vom 15. bis zum 20. Jh.*, München, 1969; H. W. JÄGER, *Politische Metaphorik im Jakobinismus und im Vormärz*, Stuttgart, 1971; K. SCHRENK, *Die republikanisch-demokratischen Tendenzen in der französischen Druckgraphik 1830-1852*, Hamburg, 1976; K. HERDING y G. OTTO (eds.), «Nervöse Auffangorgane des inneren und äusseren Lebens», *Karikaturen*, Giessen, 1980; O. ULRICH, *Die historisch-politischen Lieder und Karikaturen des Vormärz und der Revolution von 1848/49*, Köln, 1982; F. X. VOLLMER, *Der Traum von der Freiheit.- Vormärz und 48er Revolution in Süddeutschland in zeitgenössischen Bildern*, Stuttgart, 1983.

<sup>11</sup> La imagen se puede encontrar en RÖHRICH, *Das grosse Lexikon der sprichwörtlichen Redensarten*, vol. 1, Freiburg, Basel, Wien, 1991, p. 113.

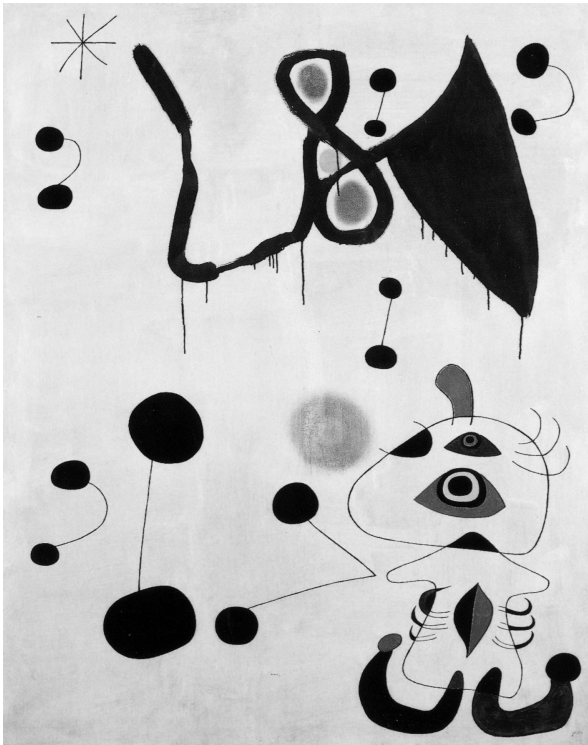




*El fisgón*, de Carl Spitzweg (arriba), y *La indiscreción*, de Honoré Daumier, en Sigfried Wichmann, *Carl Spitzweg und die französischen Zeichner*, Herrsching, 1985, imágenes 119 y 120.



Estas son algunas imágenes del período principal de la vigilancia realizada por las autoridades públicas en torno a 1830. Tras la hipotética «apacibilidad» del *Biedermeier*, se percibe la contradicción entre protección y represión. El «ciudadano seguro» desea la protección estatal de la libertad y de la propiedad, sobre todo frente al cuarto estado, que le persigue de cerca. Pero también teme al ojo emergente de la denuncia ante una autoridad pública que trata de reprimir las tendencias nacionales y liberales<sup>12</sup>.



Joan Miró, *Mujer y pájaro en la noche*, Fundación Joan Miró, Barcelona.  
© Successió Miró 2010.

<sup>12</sup> F. ROSS y A. LANDWEHR (eds.), *Denunziation und Justiz.- Historische Dimensionen eines sozialen Phänomens*, Tübingen, 2000.

En la obra de Wilhelm Raabe *Abu Telfan* (1867), el policía sobornable, el «hombre de la seguridad pública», hace guiños con el «ojo de la ley», mientras que furtivamente se introduce una moneda en el bolsillo<sup>13</sup>.

A partir de este momento parece que, a pesar de su carácter proverbial, el «ojo de la ley» ha desaparecido como imagen simbólica y metáfora lingüística. Es verdad que, como se ha mencionado, seguirán existiendo en el arte figurativo del simbolismo, en el dadaísmo y en el surrealismo (Man Ray, Buñuel, Dalí, Miró, Max Ernst), renovados usos del ojo enigmático, gélidamente absorto, lacrimoso o ciego; pero su relación con la ley parece haberse perdido.

Solo en un sentido crítico-subversivo o irónico encontramos los ojos de Dios en caricaturas. También todas las representaciones críticas de las instituciones de vigilancia de los regímenes dictatoriales del siglo xx utilizan «ojos». Sin embargo, el «ojo de la ley» ha desaparecido.

---

<sup>13</sup> W. RAABE, *Abu Telfan oder Die Heimkehr vom Mondgebirge*, 3 vols., Stuttgart, 1868, cap. 29.